



**NUESTRA PROPUESTA DE GESTION COMO CANDIDATOS AL
CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AGUA BLANCA DEL
ESTADO PORTUGUESA, PERIODO 2013-2017**

Candidato Nominal: Lic. NOEL FRANCISCO PEREZ PERNIA, C.I. V-2.143.527

Suplente: KETZIS DEL VALLE GONZALEZ C.I. V.3.045.023

Nuestro país, a partir del 15 de Diciembre del año 1.999, con la aprobación mediante Referéndum de la Nueva CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (CRVB), comenzó un proceso de refundación de la República, que está en pleno desarrollo y que plantea la transformación de las instituciones, mecanismos y estructuras existentes y la creación de las que sea necesarias, a fin de proporcionarle a la ciudadanía los espacios apropiados para la participación ciudadana en la gestión pública, dentro de ejercicio de la democracia directa, participativa y protagónica, con los principios de corresponsabilidad y cogestión. Es así, que se han creado leyes que, dentro de la perfectibilidad de la democracia y del espíritu de la nueva CRBV, abren formas y maneras que facilitan la incorporación progresiva de la ciudadanía a la gestión de las políticas públicas para el manejo de los asuntos e intereses comunes.

Hasta ahora existen al menos 14 leyes que conforman el marco legal requerido, generado a partir de la CRBV, las denominadas Leyes del Poder Popular; y aun es fácil ver cómo, gran parte de la ciudadanía desconoce su existencia y manejo cabal. Es por esta razón que los Concejos Municipales son espacios idóneos para contribuir con la

difusión hacia la población del contenido de dichas leyes y facilitar así su capacitación y progresiva incorporación en todas las dimensiones que este marco legal proporciona.

La visión de nuestra gestión dentro de Concejo Municipal se afianza en al menos seis aspectos fundamentales, a saber:

- I) Proponer y desarrollar desde las bases comunitarias todas las formas y mecanismos para la difusión y el conocimiento por parte de la población, del uso y manejo adecuado del marco legal que permita y fortalezca la participación ciudadana, para la mejor gestión de los asuntos públicos y la adecuada contraloría social en nuestro municipio.
- II) Facilitar y orientar a la ciudadanía hacia la identificación y correcta evaluación de la problemática de su entorno, hacia la adecuada planificación, gestión, solución y respuesta desde el Estado; fortaleciendo así el soporte social y comunitario de la gestión pública.
- III) Contribuir con el Cuerpo de Ediles en la conformación de todos los equipos humanos de trabajo necesarios para el mejor desempeño hacia la formación del Estado Comunal, que está contenido en los planes de gobierno a nivel nacional y regional.
- IV) Fortalecer la articulación de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Municipal) para optimizar tanto la función gubernamental como, la de los otros entes del Poder Público, para vigorizar así el desempeño del Estado como ente rector de la vida republicana.
- V) General las disposiciones, normas y Ordenanzas que la población requiera para garantizar la paz, la seguridad, la justicia y la convivencia en nuestra comunidad.

- VI) Colaborar desde la Municipalidad con las gestiones en Seguridad, Salud, Educación, Cultura y Deportes, Transporte, Seguridad Alimentaria, Generación de Empleo, Productividad de la población, Generación de Recursos Fiscales y Presupuestarios, Servicios Públicos, Conservación Ambiental y en general en todos los aspectos inherentes al normal desenvolvimiento de nuestro municipio y su relación con comunidades circunvecinas.

Es de resaltar que la función regulatoria y contralora del Concejo Municipal es compartida entre todos sus miembros y es corresponsabilidad ineludible de la totalidad de sus integrantes, para lo cual es menester fortalecer las relaciones entre los Concejales para el mejor desempeño de sus funciones, apoyados en los preceptos y directrices emanadas desde la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL Estado de derecho.

Este es nuestro compromiso con Agua Blanca. A los nueve días de Agosto del 2013-

NOEL FRANCISCO PEREZ PERNIA

C.I.V-2,143.527